

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

34996 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se modifica sustancialmente concesión administrativa cuya titularidad ostenta Sevitrade, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha resuelto con fecha 6 de marzo de 2012, aprobar la modificación de la concesión administrativa de la que es titular Sevitrade, S.L., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla adoptado en su reunión de 18 de octubre de 2011, por el que se modificó la concesión administrativa de la que ya era titular la citada entidad, situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, en el Polígono de Torrecuellar, en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, cuyo destino actual lo es para el desarrollo de la actividad de carga/descarga vía marítima de productos químicos líquidos tipos B, C y D a través de instalación especial (tubería subterránea), y el almacenamiento de dichos graneles líquidos, así como el de graneles sólidos y mercancía general, tanto para uso propio como de prestación de servicios a terceros, y en su virtud se autoriza la ejecución de obras en nave existente en el ámbito espacial de la citada concesión, la construcción de una nueva nave-cobertizo en dicho ámbito, y la ampliación del plazo de vigencia de la concesión administrativa de referencia hasta el 31 de diciembre de 2035, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa por la ocupación privativa del dominio público portuario de 1,924177 €/metro cuadrado/año, en proporción a la superficie ocupada de 34.977 metros cuadrados (y 125 metros cuadrados por la ocupación con tuberías subterráneas), una tasa por ocupación de obras e instalaciones de 78.166,58 €/año, IVA no incluido y la tasa por el ejercicio de actividades comerciales industriales y de servicios con una cuantía mínima anual de 31.532,79 € hasta la fecha de reconocimiento de las obras y después de 45.200 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 2013.- Manuel A. Fernández González, Presidente.

ID: A130052153-1